

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.

"BARCELÓ LIRA" (SAN RAMÓN-METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. TOC-0246-1-2016

En Santiago, a **14 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.**, RUT Nº 96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero electrónico, cédula de identidad Nº 11.480.197-6, ambos con domicilio en Caci que Colin 2003, calle Faro Cabo de Horno Nº148, Lampa, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**BARCELÓ LIRA**", en la comuna de **SAN RAMÓN**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **461.826.187.- (cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos veintiséis mil ciento ochenta y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de agosto de 2016** y el **01 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar la fecha de inicio de ejecución de las obras y su fecha de entrega, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de inicio de las obras entre el **10 de agosto de 2016** y el **07 de diciembre de 2016**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de agosto de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MANUEL MORALES RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

